

Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05025-14-1346

GF-508

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,267.7
Muestra Auditada	15,267.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 15,267.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existe un buzón de quejas para captar denuncias de carácter general, el cual está a cargo de la Contraloría Municipal.
- Existe un programa y se ha impartido capacitación de los temas de control interno y su evaluación y normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que permite coadyuva a la actualización profesional del personal.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, han sido sujetos a evaluaciones de control interno y de riesgos en el último ejercicio.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no tiene un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene un Manual de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir con las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- Existen tres comités en la institución (obra, adquisiciones y COPLADEM); sin embargo no se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités.
- No se tiene un documento que permita evaluar el sistema de control interno.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de Riesgos

- No existe un Planeación Estratégica que establezca las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe trimestral sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, la asignación de los recursos por municipio, justificando cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se comprobó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, por 15,267.7 miles de pesos, en los primeros diez meses del ejercicio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos por 254.5 miles de pesos.
4. Se constató que no se transfirieron recursos del FISMDF 2014 injustificadamente a otras cuentas bancarias del municipio ni se recibieron recursos en la cuenta destinada para la administración de los recursos del FISMDF 2014; asimismo, se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y se encuentran identificadas y controladas; asimismo, se constató que el municipio cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

6. Se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

7. Se comprobó que el municipio calculó y retuvo las retenciones determinadas por la normativa local de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, por 33.9 miles de pesos; sin embargo, al corte de la auditoría, sólo enteró 27.3 miles de pesos, por lo que está pendiente el entero de 6.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero de 6.6 miles de pesos, correspondiente a las retenciones; asimismo, la Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron la totalidad de las retenciones de las obras y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISM2014-R7P3.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, implantó 13 disposiciones, las cuales el 81.2% las realizó dentro de los tiempos establecidos.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, implantó 50 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 63.3%, con lo que se observa un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia en la implantación de las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

10. Al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 15,267.7 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante la administración se generaron intereses por 254.5 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 15,522.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 6,223.6 miles de pesos que representaron el 40.3% del disponible y se determinó un subejercicio del 59.7%, que equivale a 9,298.6 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de septiembre de 2015, gastó 14,970.5 miles de pesos que representaron el 96.5% del disponible y se determinaron recursos no gastados a este último corte del 3.5%, que equivale a 551.7 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

(Miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	4	7,353.6	49.1	47.4
Drenaje y letrinas	2	1,619.8	10.8	10.4
Urbanización	1	389.3	2.6	2.5
Electrificación rural y de colonias pobres	1	538.3	3.6	3.5
Mejoramiento de vivienda	5	3,895.6	26.0	25.1
Mantenimiento de infraestructura	1	114.0	0.8	0.7
SUBTOTAL OBRA/ACCIONES	14	13,910.6	92.9	89.6
Gastos indirectos	1	385.3	2.6	2.5
Desarrollo institucional	1	304.9	2.0	2.0
Comisiones bancarias		0.5	0.0	0.0
SUBTOTAL	16	14,601.3	97.5	94.1
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	119.2	0.8	0.8
II.2 Recursos destinados a obras que no abaten pobreza extrema	1	250.0	1.7	1.6
SUBTOTAL	3	369.2	2.5	2.4
TOTAL PAGADO		14,970.5	100.0	96.5
Recursos no Pagados		551.7	100.0	3.5
Total disponible		15,522.2	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El municipio destinó 13,910.6 miles de pesos del FISMDF 2014, en el pago de 14 obras y/o acciones que beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, de los cuales, 12,034.9 miles de pesos se destinaron a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (AGEB's) y 1,875.7 miles de pesos se canalizaron a la población en pobreza extrema, con base en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).

12. El municipio realizó un pago por 250.0 miles de pesos con cargo a la acción denominada "Aportación del municipio para Proyectos Productivos Estratégicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Agrícolas", la cual no abate la pobreza extrema ni el rezago social, debido a que se

entregaron recursos del fondo como aportación a habitantes del municipio, quienes no justificaron estar en rezago social ni pobreza extrema.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 250.0 miles de pesos, más los intereses por 8.0 miles de pesos para un total de 258.0 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron una acción que no abate la pobreza extrema ni el rezago social y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISM2014-R12P5.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05025-14-1346-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 257,988.75 pesos (doscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

13. El municipio invirtió el 78.8%, que equivale a 12,034.9 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2014 para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, valor superior al 60.0% que demanda la normativa. Cabe señalar que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 91.0%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

14. El municipio invirtió el 87.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 13,407.3 miles de pesos, para la realización de inversiones de este tipo con los recursos del Fondo, valor superior al 60.0% que demanda la normativa.

15. El municipio destinó el 3.3%, 503.2 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados del Fondo.

16. El municipio invirtió 71.2 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago una acción denominada "Obra Pública Actualización de Polígonos", la cual no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 71.2 miles de pesos, más los intereses por 1.7 miles de pesos para un total de 72.9 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISM2014-R16P5.2-2015, por lo

que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05025-14-1346-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 72,883.34 pesos (setenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

17. El municipio destinó 48.0 miles de pesos del FISMDF 2014 por concepto de “ISR pagado por intereses generados en la cuenta”, el cual no está considerado en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 48.0 miles de pesos, que corresponde a la devolución del ISR por parte de la institución bancaria; asimismo, la Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del fondo para el ISR pagado por intereses generados en la cuenta y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISM2014-R17P5.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05025-14-1346-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,040.84 pesos (cuarenta y ocho mil cuarenta pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Transparencia del ejercicio de los recursos

18. El municipio no proporcionó evidencia de que la información reportada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se publicó y difundió entre la población.

La Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de que la información reportada a la SHCP se publicó y difundió entre la población y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISM2014-R2P1.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio no envió, en tiempo, forma y de manera pormenorizada, el primer y segundo trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales y los

cuatro trimestres del indicador de Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron en tiempo, forma y de manera pormenorizada, la totalidad de los formatos gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales y del indicador de número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISM2014-R3P1.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal de 2014.

La Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISM2014-R4P1.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales

21. Se comprobó que las 21 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

22. Se comprobó que en las 21 obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; las obras operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

23. Se comprobó que de las 21 obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, 17 obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos.

24. El municipio destinó 777.6 miles de pesos con recursos del FISMDF 2014, que representaron el 5.1% del fondo, para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, mediante un Convenio de Concertación, celebrado entre la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila y el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a la información comprobatoria que presentó; sin embargo, durante la visita física al sitio

señalado de la obra, no se encontraron todos los trabajos que fueron convenidos, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014.

La Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron la ejecución de las obras de vivienda convenidas con recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISMDF2014-R8P2.1.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05025-14-1346-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 777,555.00 pesos (setecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con el FISMDF 2014 trabajos de vivienda que no han sido ejecutados y que fueron convenidos con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

25. Se identificaron cuatro obras en las que el municipio no hizo efectivas las penas convencionales ni las garantías por los atrasos en la terminación de los trabajos por causas imputables al contratista por 137.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
(Miles de pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
MPN 065/2014	Mejoras a viviendas muros, techos, piso firme (calles Ahuehuete, Secuoya, Av. Los Pinos, Palma, Sauz, Antonio L. de Santana)	3.2
MPN 071/2014	Mejoras a viviendas muros, techos, piso firme: Calles Emiliano Zapata, Nicolás Bravo, Buenos Aires, Caoba, Fresnos	19.3
MPN 084/2014	Introducción de línea de drenaje en Col. Los Pinos	107.4
MPN 086/2014	Introducción de línea de agua en Col. Los Pinos	7.6
TOTAL		137.5

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aclaración del monto de las penas convencionales por la cantidad de 117.2 miles de pesos y reintegró a la cuenta del fondo 20.3 miles de pesos, más los intereses por 0.8 miles de pesos para un total de 21.1 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron efectivas las penas convencionales ni las garantías

por los atrasos en la terminación de los trabajos por causas imputables al contratista y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMP-FISMDF2014-R9P2.1.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente al solventación del monto observado.

14-D-05025-14-1346-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,117.70 pesos (veintiún mil ciento diecisiete pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

26. Se constató que el municipio, con recursos del FISMDF 2014, no ejecutó obras mediante la modalidad de Administración Directa.

27. Se constató que el municipio, con recursos del FISMDF 2014, no realizó adquisiciones.

Gastos indirectos

28. Se constató que el municipio ejerció recursos para Gastos Indirectos por 385.3 miles de pesos, importe que representó el 2.5% del monto del FISMDF 2014 asignado al municipio, porcentaje que no excedió lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los conceptos del gasto corresponden con el catálogo de los lineamientos generales del fondo.

Desarrollo institucional

29. El municipio formalizó el convenio de Desarrollo Institucional con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Delegación de la SEDESOL y que financió actividades encaminadas al fortalecimiento del marco jurídico, la operación, organización y coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el municipio; asimismo, el monto gastado de 304.9 miles de pesos, representó el 2.0% del monto del FISMDF 2014 asignado al municipio, porcentaje que no excedió lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de objetivos y metas

30. Al municipio le fueron transferidos por el FISMDF 2014 un total de 15,267.6 miles de pesos del FISMDF 2014 y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 40.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 9,298.6 miles de pesos; en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 1.9%, es decir, 296.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 91.1% (13,910.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza extrema y rezago social y con base en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI); sin embargo, el 1.6%, que equivale a 250.0 miles de pesos de los recursos gastados se aplicó a una acción que no atiende a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 13,407.3 miles de pesos, que representan el 89.5% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.8%, 119.2 miles de pesos de los recursos gastados, se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 87.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; en tanto que el 3.3% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 14 obras programadas, 12 se encontraban concluidas y dos en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Piedras Negras, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, si bien el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.1% de lo transferido, se ejecutaron dos acciones que no se encuentran autorizadas en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por 119.2 miles de pesos y una acción que no atiende a la población objetivo del fondo por 250.0 miles de pesos y 777.6 miles de pesos en obras de vivienda que no se han concluido, y por consecuencia, no proporcionan el beneficio programado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	40.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	78.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	1.6
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.8
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	87.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	87.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	3.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,177.6 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 400.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 777.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,267.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 40.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015) el 98.1% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,177.6 miles de pesos, el cual representa el 7.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2014, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2014, ya que no proporcionó a la SHCP en tiempo y forma los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 40.8% de lo transferido; se destinaron recursos por 250.0 miles de pesos a una acción que no benefició directamente a la población en pobreza extrema; 777.6 miles de pesos para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, mediante un

Convenio de Concertación celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila y que, al corte de auditoría, se encuentran en proceso; y no se hicieron efectivas las penas convencionales ni las garantías por retrasos en cuatro obras por causas imputables al contratista; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 119.2 miles de pesos (0.8% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se comenta que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 78.8%, cuando debió destinar al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 87.8% cuando debió invertir por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 87.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las Direcciones de Desarrollo Social y General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Piedra Negra, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero y Apartado A, Fracción I y 49, Párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 2.1, 2.2, Párrafo último, 2.3, 2.3.1 y 2.4, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014: Numeral Primero, Fracción II; Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 15; Acuerdo por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del fondo para la infraestructura social municipal, así como

la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2014: Artículo tercero y la Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en "Los Fondos Estatales para el Desarrollo Social en Coahuila: Artículo 8.

Convenio de Concertación con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila: Cláusula décima primera.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 45, Fracción VII y cláusulas contractuales.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CM/490/2015 del 08 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



PIEDRAS NEGRAS
LA FRONTERA FUERTE DE MÉXICO
2014-2017

SE-CAISRE / 004 / 0016

Contraloría Municipal

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

1140

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a 08 de Diciembre de 2015
Oficio No. CM490/2015

ING. DEMETRIO MARTINEZ ESPARZA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.

En alcance al oficio CM/396/2015 de fecha 20 de Octubre del presente y en referencia al oficio núm. AEGF/1332/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, suscrito por el Auditor Especial de Gasto Federalizado, que contiene la orden de realizar la auditoría número 1346 denominada, Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio y como lo establece el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se me comunicó mediante el oficio número DARFT C.2/178/2015 del 01 de Octubre del presente, que derivado de la revisión documental de los expedientes e inspección física de las obras, se determinaron observaciones de las cuales, se anexan copias certificadas del depósito y del corte bancario al día de hoy de la cuenta número 0215509637 del Banco Mercantil del Norte, S.A. correspondiente al Fondo de Infraestructura 2014

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RENE RAMIREZ VILLARREAL
CONTRALOR MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

@MpioNegras

pedrasnegras

Monterrey y Ave. 16 de Septiembre, Col. Las Fuentes,
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 26010
Teléfono: (878) 782-66-66
www.piedrasnegras.gob.mx

